

**PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD
EN EL TRABAJO
VIGENCIA 2024**

**SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA**

**CAJICÁ – CUNDINAMARCA
2024**

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN.....3

1. GENERALIDADES4

1.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)4

1.1.1. Objetivo General4

1.1.2. Objetivos Específicos4

1.2. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigencia 20244

1.2.1. Objetivo General4

1.2.2. Alcance4

1.3. Normatividad Relacionada.....5

1.4. Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) .6

1.4.1. Política SST.....6

1.4.2. Políticas de seguridad vial.....6

1.4.3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.....7

1.5. Recursos7

1.5.1. Recursos Humanos:7

1.5.2. Recursos Técnicos y Tecnológicos:7

1.5.3. Recurso Financiero:8

2. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST8

2.1. Resultados autoevaluación estándares mínimos 20238

2.2. Herramientas utilizadas para la elaboración del plan de trabajo de SST9

2.3. Diseño y Formulación Plan Anual de Trabajo SST- Cronograma9

2.4. Seguimiento y Evaluación9

2.5. Revisión y aprobación10

2.6. Divulgación del Plan de Trabajo del SG-SST10

INTRODUCCIÓN

El plan de trabajo de Seguridad y Salud en el Trabajo es un instrumento de planificación, el cual determina las actividades a realizar, define los responsables, recursos y frecuencia de ejecución a través de un cronograma de actividades, su planificación es de carácter dinámico, puede ser modificado de acuerdo a las necesidades que surjan y se constituye en una alternativa práctica para desarrollar los planes, programas y actividades, tiene establecidas unas fechas determinadas de cumplimiento y permite realizar seguimiento a la ejecución facilitando el proceso de evaluación y ajustes.

El plan de trabajo para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se encuentra establecido en el Artículo 2.2.4.6.8. Título 4 Capítulo 6 Decreto 1072/2015. Obligaciones de los empleadores. El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente. Numeral 7. Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo contemplados en la Resolución 0312 de 2019.

Por lo anterior y con el fin de establecer estrategias que permitan contribuir con la salud, seguridad y bienestar de los Servidores Públicos y Contratistas se establece el plan de trabajo anual de Seguridad Y Salud en el Trabajo a través de la evaluación inicial del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de los requisitos legales aplicables, del diagnóstico de condiciones de salud, la identificación de peligros valoración de riesgos, determinación de controles, en pro de contribuir con un ambiente de trabajo seguro y prevenir accidentes y enfermedades laborales en los servidores Públicos y Contratistas, en el desarrollo de sus actividades, la ejecución de actividades de promoción y prevención, la mejora continua, y el cumplimiento a la normatividad vigente de riesgos laborales.

1. GENERALIDADES

1.1. Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

1.1.1. Objetivo General

Contribuir con un ambiente de trabajo seguro, a través de la promoción de la salud, prevención de accidentes y enfermedades laborales en los Servidores Públicos y contratistas de la Administración Municipal de Cajicá- nivel central, mediante la identificación de los peligros y riesgos propios de sus actividades, el desarrollo de actividades de promoción y prevención encaminados a la mejora continua y al cumplimiento de la normatividad legal vigente.

1.1.2. Objetivos Específicos

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer controles respectivos con el fin de prevenir los accidentes y enfermedades laborales.
- Cumplir la normatividad legal vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Asegurar la implementación documental y evaluación de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos a través de la normatividad legal vigente aplicable.
- Cumplir y ejecutar el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo establecido para la vigencia.

1.2. Plan de Trabajo Anual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) vigencia 2024

1.2.1. Objetivo General

Establecer y desarrollar actividades que permitan el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Gestión de Seguridad Y Salud en el Trabajo encaminadas a la promoción de la salud y la prevención de accidentes y enfermedades laborales y/o situaciones de emergencia, basados en la normatividad legal vigente aplicable a la materia.

1.2.2. Alcance

El plan de trabajo anual de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los centros de trabajo de la Alcaldía de Cajicá, a todos los servidores públicos, independiente de su forma de vinculación, incluyendo los contratistas.

1.3. Normatividad Relacionada

El Plan de Trabajo Anual de Seguridad Y Salud en el Trabajo, está enmarcado por la siguiente normatividad:

Ley 9 de 1979: "Por la cual se dictan Medidas Sanitarias"

Resolución 2400 de 1979: "Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo".

Decreto 614 de 1984: "Por la cual se determinan las bases para la organización y administración de Salud Ocupacional en el país.

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo.

Decreto 1295 de 1994: "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales"

Decreto 1607 de 2002: "Por el cual se modifica la Tabla de Clasificación de Actividades Económicas para el Sistema General de Riesgos Profesionales y se dictan otras disposiciones"

Resolución 1010 de 2006: "Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo".

Resolución 1401 de 2007: "por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo"

Resolución 2346 de 2007: "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales".

Resolución 2646 de 2008: "Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas".

Resolución 1918 de 2009: "Por la cual se modifican los artículos 11 y 17 de la Resolución 2346 de 2007 y se dictan otras disposiciones".

Ley 1562 de 2012: Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional"

Resolución 1409 de 2012: "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas".

Resolución 652 de 2012: "Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones".

Resolución 1565 de 2014: “Por la cual el Ministerio de Transporte expide la Guía Metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial”.

Decreto 1072 de 2015: Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo

Resolución 0312 de 2019: “Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Gestión de la seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”

Resolución 2404 de 2019: “Por la cual se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía Técnica General para la Promoción, Prevención e Intervención de los Factores Psicosociales y sus Efectos en la Población Trabajadora y sus Protocolos Específicos y se dictan otras disposiciones”

Resolución 7495 de 2020: “Por la cual se deroga la Resolución 1231 de 2016 «Por la cual se adopta el Documento Guía para la Evaluación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial”

Ley 2050 de 2020: “Por medio de la cual se modifica y adiciona la ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito”

Decreto 1347 de 26 de octubre de 2021 “Por el cual se adiciona el Capítulo 12 al Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, para adoptar el Programa de Prevención de Accidentes Mayores – PPAM”

Resolución 4272 de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas”.

Resolución 40595 de 2022 “por la cual se adopta la metodología para el diseño, implementación y verificación de los Planes Estratégicos de Seguridad Vial y se dictan otras disposiciones”.

NOTA: El marco legal completo que rige el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ se encuentra consolidado en el Normograma GJR-FM-001 Consolidado por la Secretaría Jurídica de la Entidad.

1.4. Políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

1.4.1. Política SST

Resolución 099 de 01 de marzo de 2023 “por la cual se actualiza la política de seguridad y salud en el trabajo para la administración central de la alcaldía municipal de Cajicá, se deroga la Resolución 157 del 15 de abril del 2021 y se dictan otras disposiciones”.

1.4.2. Políticas de seguridad vial

Resolución 621 de del 20 de octubre de 2023 “Por el cual se actualiza la política de cero tolerancia a la conducción y desarrollo de actividades laborales, bajo los efectos del alcohol

y sustancias psicoactivas, se deroga la Resolución 342 de septiembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

Resolución 618 del 18 de octubre de 2023 “por la cual se adoptan las políticas, de velocidad segura, prevención de la fatiga, la distracción y protección de los actores vulnerables y se dictan otras disposiciones”

1.4.3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial

Resolución 330 de 22 de junio de 2023 “por la cual se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial para la administración central de la alcaldía municipal de Cajicá se deroga la Resolución 343 de 7 de septiembre de 2018 y se dictan otras disposiciones”

1.5. Recursos

Con el fin de llevar a cabo el Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo se identificaron las necesidades que requieren de recursos financieros, técnicos, tecnológicos y humanos, y así poder cumplir de manera satisfactoria con las actividades propuestas y que están contempladas en la normatividad legal vigente. A continuación, se relacionan los recursos que se deben tener en cuenta:

1.5.1. Recursos Humanos:

Para la ejecución del Plan anual de Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ cuenta con el siguiente recurso humano:

- Personal de la Dirección de Gestión Humana – Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
- Comité de Convivencia Laboral.
- Brigada de emergencia.
- Comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- A través de las actividades de asesoría, promoción y prevención de los riesgos laborales impartidas por parte de la ARL de la Entidad en el marco del desarrollo del plan de Trabajo cuenta con el acompañamiento de diferentes profesionales especializados en Seguridad y Salud en el Trabajo para adelantar actividades de formación, inspecciones de puestos de trabajo, asesoría, acompañamiento en los diferentes temas que hacen parte del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1.5.2. Recursos Técnicos y Tecnológicos:

Contemplan aspectos de inversión, adquisición de equipos y mantenimiento, elementos o sistemas tecnológicos en el marco de la implementación y desarrollo del SGSST.

La ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ destina los recursos físicos y tecnológicos requeridos para la implementación, seguimiento y ejecución del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre los recursos requeridos se encuentran: mobiliario de trabajo, equipos de cómputo, exámenes médicos

②

ocupacionales, elementos requeridos para la atención de emergencias (botiquines de primeros auxilios, extintores, recarga de extintores), servicio de limpieza de tanques, control de plagas, elementos ergonómicos, elementos de protección personal, capacitaciones específicas en el SG-SST.

1.5.3. Recurso Financiero:

Contemplan recursos económicos que se requieren para las actividades del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST, Rubro número 2.1.2.02.02.009.03 001 1.2.1.0.00 GASTOS DE SALUD OCUPACIONAL/ADMINISTRACIÓN CENTRAL/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN.

Conforme a las necesidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo la ADMINISTRACIÓN CENTRAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ asigna anualmente los recursos financieros requeridos para llevar a cabo la ejecución de actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo anual, el cual es distribuido conforme a las necesidades contempladas para cada vigencia e incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones que se publica a través de la Página Web de la Entidad: <https://cajica.gov.co/nuestros-planos/>.

2. DESARROLLO DEL PLAN DE TRABAJO DEL SGSST

Las actividades establecidas en el plan de trabajo anual del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Alcaldía Municipal de Cajicá, se encuentran proyectadas mediante el ciclo PHVA el cual permite el mejoramiento continuo de los procesos; se hace partícipe de su formulación y revisión al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el fin de evaluar y priorizar las necesidades en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

El plan de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2024, comprende las siguientes etapas:

- **Evaluación y Diagnóstico:** Evaluar la percepción del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia 2023; así como, de identificar las necesidades y oportunidades de mejora para la vigencia 2024.
- **Diseño y formulación:** Acorde a las necesidades y oportunidades de mejora detectadas, se formularán las actividades para el Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo a implementar en la vigencia 2024.
- **Seguimiento y Evaluación:** Identificar el grado de satisfacción la eficacia y participación de cada una de las actividades propuestas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, vigencia 2024.

2.1. Resultados autoevaluación estándares mínimos 2023

De conformidad con la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo en la cual establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en su artículo 1 establece (...)” corresponden al conjunto de normas, requisitos y procedimientos de obligatorio cumplimiento de los empleadores y contratantes, mediante los cuales se establecen, verifican y controlan las condiciones básicas de capacidad técnico-administrativa y de suficiencia patrimonial y financiera indispensables

para el funcionamiento, ejercicio y desarrollo de actividades en el Sistema de Gestión de SST."(...)

Teniendo en cuenta el tamaño y naturaleza de la entidad, y según el artículo 16 se la Alcaldía Municipal de Cajicá debe implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) según para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV, V y de cincuenta 50 o menos trabajadores con riesgo IV O V.

En el mes de diciembre de 2023, y en cumplimiento a la circular 093 de 2023 expedida por el Ministerio de Trabajo se realiza el reporte de los resultados de la autoevaluación con un resultado total de cumplimiento del 94%.

2.2. Herramientas utilizadas para la elaboración del plan de trabajo de SST

- Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación Inicial del SGSST
- Requisitos legales vigentes en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Diagnóstico de Condiciones de Salud.
- Matriz de Identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles.
- Plan de Emergencias.
- Estadísticas de Accidentalidad y Enfermedad Laboral.
- Resultados de Batería de Riesgo Psicosocial
- Resultados de auditoría del SG SST
- Resultados de las encuestas de necesidades de capacitación y bienestar 2024.

2.3. Diseño y Formulación Plan Anual de Trabajo SST- Cronograma

En cumplimiento al artículo 2.2.4.6.8 del Decreto 1072 de 2015 que define las obligaciones de los empleadores en el marco de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores y acorde a la demás normativa vigente, y especialmente, en su numeral 7 que indica: "Plan de Trabajo Anual en SST: Debe diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales".

La Administración municipal de Cajicá establece el Plan de trabajo anual mediante formato GTH-FM-025 versión 1 del 2022- Plan de trabajo anual de seguridad y salud en el trabajo, el cual hace parte integral del presente documento (Anexo 1), basado en el ciclo PHVA (planear, Hacer, Verificar Y Actuar), en el cual se incluyen objetivos, metas, indicadores, actividades a desarrollar, fechas programadas, responsables, recursos, monitoreo y seguimiento y en caso de ser necesario observaciones.

→

2.4. Seguimiento y Evaluación

El seguimiento y la evaluación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se llevará a cabo mediante la medición de indicadores del Plan De Trabajo Del SGSST definidos por la Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá.

Los indicadores y metas para el plan anual de trabajo se encontrarán consolidados en la matriz de Indicadores del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SGSST con base en la normatividad legal vigente Resolución 0312 de 2019 y Decreto 1072 de 2015.

2.5. Revisión y aprobación

El Plan anual de trabajo fue revisado y aprobado el día 24 de enero de 2024 por el Comité Paritario de Seguridad Y Salud en el Trabajo mediante acta 01 de la misma fecha.

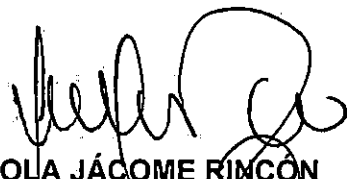
El Plan anual de trabajo fue revisado y aprobado el día 29 de enero de 2024 por el Comité Institucional de Gestión del Desempeño mediante acta 01 de la misma fecha.

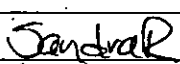
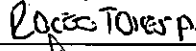
2.6. Divulgación del Plan de Trabajo del SG-SST

Será divulgado a las partes interesadas incluido el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad (COPASST) de acuerdo a la normatividad legal vigente. Deberá ser publicado y difundido en los canales que disponga la entidad.

Anexo 1.

Plan De Trabajo Del SG-SST Administración Central De La Alcaldía Municipal De Cajicá


FABIOLA JÁCOME RINCÓN
Alcaldesa Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Elaboró	Sandra Viviana Rodríguez García		Profesional Universitario SST (E)
Elaboró	Alba Roció Torres Peña		Profesional Universitario SST (E)
Revisó	Luz Marina Carrón Navarrete		Directora Gestión Humana
Aprobó	Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez		Secretario General
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

